ORDENANZA Nº 1631

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1353 se declara Santo Patrono a San José, de la localidad que lleva su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es de inquietud de los vecinos, ONG, y Fuerzas vivas de la zona, celebrar festividades en honor al Santo durante los días 15 al 19 de Marzo de cada año;

Que la comunidad de San José, es una de las más antiguas de este Municipio, y por muchos años, a pesar de este detalle nunca se festejaron estas fiestas patronales entre el pueblo y el gobierno Municipal;

Que siguiendo el ejemplo y en sintonía, con las acciones que viene realizando la Intendencia Municipal, tratando que el pueblo de San José se integre definitivamente al Municipio de Yerba Buena;

Que la intención de programa estos 5 días de actividad, donde el gobierno y el pueblo participen, fortalece y cimienta las relaciones entre ambos, como así también desde los niños participen en campeonatos deportivos, culturales y los jóvenes en actividades acordes para sus edades, (festivales de música, muestras de arte, concursos etc.) y las personas adultas participando de todas estas actividades junto a sus hijos, también este gesto fortalece a toda la familia y por consiguiente a la comunidad;

Que la importancia que tiene para los católicos esta celebración ya que el Patrono San José fue padre de Jesús y teniendo en cuenta la gran cantidad de fieles que profesan la religión católica en nuestra comunidad;

Que es de importancia la realización de una Gruta en honor al Santo Patrono;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: INSTAURAR los 15 al 19 de Marzo de cada año como Fiestas Patronales en honor a San José, en la localidad que lleva su nombre.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DECLARAR de Interés Municipal las Fiestas Patronales mencionadas en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZAR al D.E.M. la construcción de una gruta con la imagen del Santo Patrono en el espacio existente entre el CAPS y la Delegación de San José (Plazoleta San José)

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La organización de las Fiestas Patronales estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, el H.C.D. a través de los Concejales que se designen a tal fin, como así también las fuerzas vivas de la comunidad (Iglesia, Club de Madres, Centros Vecinales, ONG, etc.)

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.